

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AB CEUTA, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará a las doce horas del día 30 de julio de 2003 en el domicilio social (Paseo de Revellín, 21 de Ceuta) en primera convocatoria y el día 31 en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Modificar las cifras del capital inicial y máximo de la Sociedad con el fin de disminuir los mismos hasta 2.464.100 € (euros) y 24.641.000 € (euros) respectivamente modificando en consecuencia el artículo correspondiente de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Otorgamiento de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta General, con voz y con voto, los tenedores de 100 o más acciones que se hallen al corriente del pago de los dividendos pasivos de las mismas, y que con una antelación de 5 días a aquél en que se celebre la Junta figuren inscritos en el Registro Contable de Anotaciones en Cuenta.

Los accionistas que posean menos de 100 acciones podrán agruparlas hasta constituir aquel número y confiar su representación a cualquiera de ellos o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta. Cada acción tendrá derecho a un voto.

Tendrán también derecho de asistencia a la Junta General, con voz pero sin voto, los Directores y Apoderados de la Sociedad.

Derecho de Información: Desde el momento de la convocatoria de la Junta General, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social, Paseo de Revellín, 21, Ceuta, el texto íntegro de la modificación propuesta y los informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los administradores relativos a los puntos que se someten a aprobación, de acuerdo con el presente Orden del Día. Dicha información se enviará de

forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Madrid, 4 de julio de 2003.—Don Rafael Guerrero Guerrero, Secretario del Consejo de Administración.—34.455.

AGLOMERADOS NUMANCIA, SOCIEDAD LIMITADA

(Absorbente)

FRANCISCO ESTEBAN E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada, y Francisco Esteban e Hijos, Sociedad Limitada, celebradas el 28 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Francisco Esteban e Hijos, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera, de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito y aprobado por los Administradores de las dos sociedades el día 16 de junio de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Soria el 19 de junio de 2003 y los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y aprobados en las referidas Juntas. Se hace constar expresamente de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Soria, a 28 de junio de 2003.—Francisco Esteban Ciria, Secretario del Consejo de Administración de Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada, y Francisco Esteban e Hijos, Sociedad Limitada.—33.630.
2.ª 9-7-2003

AGROMANILLAS, S. L. (Sociedad parcialmente escindida) RENTA CINCUENTA Y DOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

De conformidad con el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas Sociedades, celebradas todas ellas el día 5 de mayo de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de Agromanillas, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Renta Cincuenta y Dos, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, conforme al Artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador Único de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 7 de abril de 2003.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión. Los acreedores de las Sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 6 de mayo de 2003.—El Administrador Único de Agromanillas, S. L. y de Renta Cincuenta y Dos, S. L., D. Diego Castilla Prados.—33.912.
2.ª 9-7-2003

AGUILERA ELECTRÓNICA, S. L. (Sociedad escindida)

AGUILERA INMUEBLES, S. L. AGUILERA ELECTRÓNICA, S. L. (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Escisión total

El socio único de la sociedad «Aguilera Electrónica, Sociedad Limitada», en ejercicio de las com-